

—
—
—
CÉDULA
—
—

Siendo las 18:00 horas del día 19 de septiembre de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE JALISCO** de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/145-14/2019.**

—
—
—

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

—
—
—

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2019
SG/145-14/2019

MARIA DEL PILAR PÉREZ CHAVIRA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN JALISCO
PRESENTE

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 30 de abril de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2019–2022, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. - La convocatoria a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria fue publicada el 1º de mayo de 2019 en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, surtiendo efectos legales para todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.

TERCERO. – El 16 de mayo de 2019, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Jalisco, llevó a cabo su sesión ordinaria en la que aprobó convocar a la Asamblea Estatal en dicha entidad, a efecto de elegir a las propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal 2019 – 2022 del Partido Acción Nacional por dicha entidad, de conformidad con el artículo 60, numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CUARTO. - Mediante las Providencias identificadas como SG/057-12/2019, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en el estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 60, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, conforme a los siguiente:

Estado	Fecha	Hora	Lugar	Domicilio
JALISCO	25 de agosto de 2019	09:00 horas	Domo de Basquetbol del CODE Jalisco	Prolongación Alcalde N°1360, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco.

QUINTO. - Realizada la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Jalisco, a efectos de elegir a sus Consejeros Estatales, resultaron electos los siguientes militantes:

Nombre	Paterno	Materno
MARISOL	ACEVEDO	ORTEGA
JOSE	ACUÑA	RUIZ
MINERVA ANGELINA	AGUIAR	DIAZ
OSCAR EDUARDO	AHEDO	IBARRA
JOSE APOLINAR	ALATORRE	RODRIGUEZ
LAURA ELENA	ALONSO	MARQUEZ
MARIA ELVIA	ALVAREZ	HERNANDEZ
MARIANA	ARAMBULA	MELENDEZ
JUAN MANUEL	ARELLANO	VEGA
ALFREDO	ARGÜELLES	BASAVE
CARLOS	ARIAS	MADRID
JUANA GEORGINA	ARTEAGA	ESQUIVEL
IRVING ISRAEL	AVILA	TRUJILLO
MARTHA PATRICIA	BERNAL	DELGADO
OMAR ANTONIO	BORBOA	BECERRA
ADRIANA	BUENROSTRO	VAZQUEZ
FABIOLA	CASTAÑEDA	ORTEGA
CARLOS	CERVANTES	RAMIREZ
JORGE ANTONIO	CHAVEZ	AMBRIZ
JOSE ABRAHAM	CISNEROS	GOMEZ
NORMA ANGELICA	CORDERO	PRADO
EFRAIN	CORTES	DIAZ
MARIA TERESA	CORTES	MUÑOZ
MARTIN RAMON	COVARRUBIAS	LOPEZ
MARIA ELIZABETH	CRUZ	MACIAS
IRMA	DE ANDA	LICEA
FRANCISCO	DE LA CERDA	SUAREZ
JOSE ANTONIO	DE LA TORRE	BRAVO
ROSA ICELA	DIAZ	GURROLA
JERONIMO	DIAZ	OROZCO
JOSE DE JESUS	ESTRADA	NAVARRO
MARIA DEL CARMEN	FIERROS	HERRERA

ALEXIS ABRAHAM	FLORES	TEJEDA
ADRIAN ALEJANDRO	FLORES	VELEZ
MIGUEL ANGEL	GALVAN	ESPARZA
ANNIA ALICIA	GARCIA	GARCIA
MARIA DEL ROSARIO	GARCIA	GARCIA
RICARDO	GARCIA	LOZANO
JOSE ANTONIO	GLORIA	MORALES
JORGE EDUARDO	GONZALEZ	ARANA
ADENAWER	GONZALEZ	FIERROS
DIANA ARACELI	GONZALEZ	MARTINEZ
JOSE DOLORES	GONZALEZ	MARTINEZ
MARCOS FRANCISCO	GONZALEZ	NUÑEZ
EZEQUIEL	GONZALEZ	PINEDO
GABRIELA	GONZALEZ	RAMIREZ
CARLOS BERNARDO	GUZMAN	CERVANTES
CLAUDIA VERONICA	GUZMAN	CERVANTES
ROCIO	HERNANDEZ	ARELLANO
JUANA ELVIRA	HERNANDEZ	LOZANO
ABEL	HERNANDEZ	MARQUEZ
RAFAEL	HERNANDEZ	RICO
FRANCISCA	LEOS	ALTAMIRANO
MARGARITA	LICEA	GONZALEZ
RICARDO	LOMELI	FAMOSO
GERARDO	LOPEZ	CAMPECHANO
EDGAR JOSE MIGUEL	LOPEZ	JARAMILLO
NORMA ELIZABETH	MACIAS	AGUIRRE
GUSTAVO	MACIAS	ZAMBRANO
JORGE ALBERTO	MARQUEZ	MARQUEZ
ALMA REBECA	MARTINEZ	GUTIERREZ
FAVIOLA JACQUELINE	MARTINEZ	MARTINEZ
LIVIER DEL CARMEN	MARTINEZ	MARTINEZ
TANIA	MARTINEZ	PEREZ
IRVING ARTURO	MARTINEZ	VERDIN
PORFIRIO	MATA	CARDENAS
MIROSLAVA	MAYA	AVILA
FRANCISCO ANTONIO	MIRANDA	XX
MIRELLE ALEJANDRA	MONTES	AGREDANO
LUIS ALBERTO	MUÑOZ	RODRIGUEZ
CLAUDIA	MURGUIA	TORRES
NADIA ELIZABETH	OLIVEROS	MARTINEZ
MARIA DEL REFUGIO	OROS	REYES

MARIA GUADALUPE	OROZCO	RIVERA
JOSE LUIS	OROZCO	SEPULVEDA
PABLO EDUARDO	ORTIZ	VERDIN
CARMEN LUCIA	PEREZ	CAMARENA
PATRICIA	PEREZ	MARTINEZ
ANGELICA	PEREZ	PLAZOLA
CECILIA MARTHA	PIÑON	REYNA
ALEJANDRO	POBLANO	PONCE
JUAN CARLOS	RAMIREZ	GLORIA
MARIA ELENA	RIVERA	ESTRADA
LIZBETH ADRIANA	ROJAS	ROSALES
MANUEL ALEJANDRO	ROJAS	ROSALES
KARINNA	ROMO	PLASCENCIA
PAULINA	RUBIO	FERNANDEZ
JOSE PABLO	RUIZ	BERNAL
MARIANA	SALAZAR	BENITEZ
ALEJANDRA	SALAZAR	VAZQUEZ
RICARDO	SALCEDO	ARTEAGA
CLAUDIA IMELDA	SALDAÑA	ASCENCIO
JUAN ALBERTO	SALINAS	MACIAS
MERCEDES	TEJEDA	RENTERIA
MAGDALENO	TORRES	MARMOLEJO
LILIANA	TORRES	VILLANUEVA
JUAN ANTONIO	VALADEZ	SANCHEZ
MARIBEL	VARGAS	LICEA
ALONSO DE JESUS	VAZQUEZ	JIMENEZ
MARIA DEL ROSARIO	VELAZQUEZ	HERNANDEZ

SEXTO. - Realizada la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Jalisco, se eligieron Consejeros Nacionales, resultaron electos los siguientes militantes:

Nombre	Paterno	Materno
MARIANA	ARAMBULA	MELENDEZ
CARLOS	ARIAS	MADRID
JORGE ANTONIO	CHAVEZ	AMBRIZ
JUAN PABLO	COLIN	AGUILAR
ABEL	HERNANDEZ	MARQUEZ
GUSTAVO	MACIAS	ZAMBRANO
FAVIOLA JACQUELINE	MARTINEZ	MARTINEZ
FREDY	MEDINA	SANCHEZ

MIRELLE ALEJANDRA	MONTES	AGREDANO
MARTHA ESTELA	ROMO	CUELLAR
PAULINA	RUBIO	FERNANDEZ
JUAN ANTONIO	VALADEZ	SANCHEZ
MARIA DEL ROSARIO	VELAZQUEZ	HERNANDEZ

SÉPTIMO. - Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional, ratificar las Asambleas Estatales que hayan sido convocadas por los Comités Directivos Estatales, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

(...)

Artículo 60

- 1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
- 2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.*
- 3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.*

(...)

[Énfasis añadido]

SEGUNDO. - Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

(...)

Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 60, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

- a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;
 - b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;
 - c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y
 - d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional.
- (...)

[Énfasis añadido]

TERCERO. - Que el artículo 60, numeral 3 de los Estatutos Generales establece que el Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.

Así también, del artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional, haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, el Presidente del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

CUARTO. - Por lo que vistos los resultados obtenidos en la asamblea estatal y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de dichos resultados, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea Estatal en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 60 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Siendo que la Asamblea Estatal en el estado de Jalisco se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno, es procedente la ratificación de los resultados señalados en los Resultados Quinto y Sexto.

QUINTO. - El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 57

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

jl) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos deben ratificarse lo más pronto posible a efectos de que el Consejo Estatal se encuentre en condiciones de instarse e iniciar sus funciones y que los consejeros nacionales electos puedan ser ratificados en la Asamblea Nacional a celebrarse el próximo 21 de septiembre de 2019; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. - Con fundamento en el numeral 3 del artículo 60 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Jalisco, de conformidad con los **RESULTANDOS QUINTO y SEXTO.**

SEGUNDA. - Notifíquese la presente resolución por correo electrónico al Comité Directivo Estatal en el estado de Jalisco.

TERCERA. - Se instruye al Comité Directivo Estatal en el estado de Jalisco informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para que la presente se publique en sus estrados físicos y electrónicos dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

CUARTA. - Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j), de los Estatutos de Acción Nacional.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL